



CUT: 30545-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0015-2024-ANA-AAA.PA-ALA.VE

Espinar, 12 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 30545-2024, seguido por el señor Andrés Abelino Montañez Laime, identificado con DNI N° 24808458, en calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua Chuñuhuire", solicita la aprobación de la adecuación según Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y reconocimiento de consejo directivo,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos para facilitar el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su reglamento;

Que, establece en el reglamento de Ley de las organizaciones de usuarios de agua, en el numeral 65.4 del artículo 65° la elección de los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes de 30 de noviembre

Que, Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, Decreto Supremo que establece disposiciones para el proceso extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua para la elección de los consejos directivos para el periodo 2021-2024, artículo 7° numeral 7.2 para el caso de comité de usuarios, la inscripción registral se realizara a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa de reconocimiento emitido por la Administración Local de Agua

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, establece que los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada;

Que, mediante Informe Técnico N° 0001-2024-ANA-AAA.PA-ALA.VE-AT/JAV, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, para el proceso de adecuación a la “Ley 30157” Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, del “Comité de Usuarios de Agua Chuñuhuire” y reconocer al consejo directivo para el periodo complementario 29.12.2023 al 31.12.2024, asimismo señala que el mencionado Comité ha sido reconocido por la Administración Local de Agua a Alto Apurímac Velille, mediante Resolución Administrativa N° 0369-2013-ANA/ALA-AAV;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare al “Comité de usuarios de Agua Chuñuhuire”, adecuado a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, asimismo reconocer al consejo directivo para el periodo complementario de 29.12.2023 al 31.12.2024; Que, el Comité de Usuarios de Agua Chuñuhuire se encuentra registrado en Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), ZONA REGISTRAL N° X-SEDE CUSCO OFICINA REGISTRAL ESPINAR N° Partida 11104562

En uso de las facultades conferidas a las Administraciones Locales de Agua a través del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por la Resolución Jefatural N° 0066-2023-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al “Comité de Usuarios de Agua Chuñuhuire”, adecuado a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del manantial Ccoyani y quebrada Ccoyani, ubicado en la Comunidad Campesina Hanansaya Orccoma del Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, precisando que en el ámbito mencionado del comité no se ha culminado con la Delimitación del Subsector Hidráulico.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, al consejo directivo del “Comité de Usuarios de Agua Chuñuhuire”, ubicado en la Comunidad Campesina Hanansaya Orccoma del Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, por el periodo complementario de cuatro (04) años a partir del 29.12.2023 hasta el 31.12.2024, el mismo que queda conformado de la siguiente forma:

Presidente	Andrés Abelino Montañez Laime	24808458
Vicepresidente	Valerio Huamani Peña	24803309
Vocal I	Eulogio Millio Challa	24780131
Vocal II	Francisco Ccalluchi Huamani	29633265
Vocal III	Jesusa Quispe Huamani	24814084

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HUMBERTO CONDORI FLORES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO APURIMAC - VELILLE